CONTRATO UOC N° 40 /2021

Entre LA MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, domiciliada en Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Lic. Fernando Fermín Báez Silvero**, con cédula de identidad N° 2.169.623, y el Secretario General **Mg. Diego A. Delvalle V.**, con cédula de identidad N° 2.965.325, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICE SOFT PARAGUAY** con **RUC N° 4.612.385-7**, domiciliada en Alfaro Ramos Nº 1840 c/ Misiones Jesuíticas, Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **Ángel David Alarcón Román**, con cédula de identidad N° 4.612.385, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Bienes", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 15/2021 "INSTALACIÓN DE CABLEADO DE RED ESTRUCTURADO" – ID 402805**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 402805**.

SERVICE SOFT
de Ángel David Alarcón

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
INTENDENCIA

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN Nº 15/2021 "INSTALACIÓN DE CABLEADO DE RED ESTRUCTURADO" – ID 402805**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto **RESOLUCIÓN I.M. N° 533/2021**.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Cable UTP Cat6	Mts	12.000	Fukurawa	Japon	4.600	55.200.000
2	Conector rj45 Cat6 hembra	Unid.	250	Fukurawa	Japon	22.000	5.500.000
3	Caja aparente	Unid.	250	Fukurawa	Japon	22.000	5.500.000
4	Patch cord UTP Cat6 1 mt	Unid.	310	Fukurawa	Japon	63.000	19.530.000
5	Patch cord UTP Cat6 2 mt	Unid.	300	Fukurawa	Japon	110.000	33.000.000
6	Patchera cargada Cat6 de 24 Puertos	Unid.	12	Fukurawa	Japon	310.000	3.720.000
7	Rack Microperforado de 42U Mural pivotante con PDU de 8 tomas universales para servidores	Unid.	4	GTLAN	España	3.000.000	12.000.000
8	Mano de obra (Montajes varios)	GL	180	Service soft Paraguay	Paraguay	70.000	12.600.000
9	Electroducto de 1" o caño condui de 1" con codo y caja de paso	Mts.	300	Tigre	Brasil	5.000	1.500.000
10	Insumos de instalación	Unid.	180	Service soft Paraguay	Paraguay	117.550	21.159.000
						TOTAL	**169.709.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 169.709.000 (Guaraníes ciento setenta y nueve millones, setecientos nueve mil)**. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SERVICE SOFT
de Ángel David Alarcón

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
INTENDENCIA

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

SERVICESOFT
de Ángel David Marcon

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
INTENDENCIA

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, al día doce (12) mes de octubre y año 2021.

Mg. DIEGO A. DELVALLE V.
Secretario General

Lic. FERNANDO FERMIN BAEZ SILVERO
Intendente Municipal

ANGEL DAVID ALARCON ROMAN
Representante Legal de la SERVICE SOFT PARAGUAY

SERVICE SOFT
de Ángel David Alarcón